

**PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN  
DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL  
COLEGIO INTERNACIONAL DE  
SEVILLA- SAN FRANCISCO DE  
PAULA**



**COLEGIO  
INTERNACIONAL  
DE SEVILLA**  
SAN FRANCISCO DE PAULA

## ÍNDICE

<b>1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO INTERNACIONAL DE SEVILLA SAN FRANCISCO DE PAULA .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS.....</b>	<b>5</b>
<b>4.-DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA INFORMANTE O DENUNCIANTE.....</b>	<b>9</b>
<b>5.- DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA O DENUNCIADA.....</b>	<b>10</b>
<b>6.- CAMBIOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.....</b>	<b>11</b>
<b>7.- CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>11</b>

COLEGIO  
INTERNACIONAL  
DE SEVILLA  
SAN FRANCISCO DE PAULA

## **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente procedimiento tiene por objeto definir e instrumentar un procedimiento sencillo, a través del cual, los empleados y colaboradores del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula puedan conocer el funcionamiento y la utilidad del Sistema interno de información de la empresa, y más concretamente, del canal de denuncias.

Además del canal de denuncias interno del Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula, los usuarios también tienen a disposición el canal externo de información, a través del cual se podrán comunicar las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023 en el siguiente enlace:

Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (antifraudeandalucia.es)

- Calle San Juan de Ribera, S/N.  
Hospital de las Cinco Llagas. 41009 Sevilla
- Teléfono: (+34) 954 59 21 20
- antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es

## **2.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO INTERNACIONAL DE SEVILLA SAN FRANCISCO DE PAULA.**

La Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, regula los Sistemas internos de información, que abarcan: el canal interno de información o canal de denuncias, el Responsable del Sistema y sus procedimientos.

El Sistema de información debe utilizarse de manera preferente para canalizar la información, pues una actuación diligente y eficaz en el seno de la empresa, puede paralizar las consecuencias perjudiciales de las actuaciones investigadas. No obstante, las personas informantes podrán elegir el medio más adecuado para comunicar los hechos de que se traten.

## **2.1. El Responsable del Sistema.**

El Responsable del Sistema interno de información, es la persona encargada de llevar a cabo la investigación que se derive de los hechos comunicados a través del canal interno de información o canal de denuncias del Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula.

La Responsable del Sistema, en este caso, es la Subdirectora de Individuación, Dña. Veronique Catalá.

## **2.2. Canal interno de información o Canal de Denuncias.**

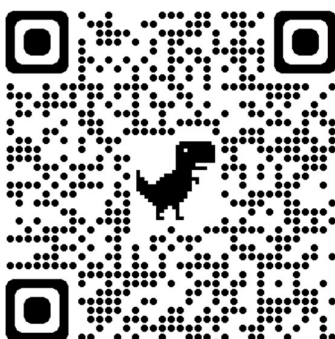
Se entiende por canal interno de información o canal de denuncias, al buzón o cauce para la recepción de la información.

Su finalidad es ser una herramienta accesible para recibir, de forma anónima o confidencial, comunicaciones sobre las infracciones que pudieran afectar al correcto desarrollo o actividad de la empresa.

El Canal de Denuncias del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula se gestiona de forma externalizada a través de la página web de los asesores externos (Conforma Legal). Esto es, que las informaciones que se comuniquen a través de esta vía, las recibe, en primera instancia, un tercero ajeno a la empresa. De este modo, se garantiza así su independencia y objetividad.

Los denunciante podrán hacer uso del Canal a través del enlace en la web del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula o del siguiente enlace o código QR:

[www.conformalegal.es/canal-de-denuncias](http://www.conformalegal.es/canal-de-denuncias)



### **2.3. Los procedimientos.**

Esta herramienta se instruye a través de dos procedimientos:

1. El procedimiento de gestión de la información, que establece las pautas que han de seguir, en este caso, el gestor del canal de denuncias y el responsable del Sistema, en orden a llevar a cabo la clasificación de la información comunicada, y en su caso, la investigación de los hechos. Este procedimiento está destinado a los gestores del canal, la responsable del Sistema y las personas que, eventualmente, fueran designadas por ésta, para llevar a cabo la investigación.
2. El procedimiento de utilización del sistema de información, que instruye a los usuarios sobre la manera de proceder en caso de que tengan que utilizar esta herramienta. Este procedimiento es aplicable tanto al personal contratado, como a colaboradores (externos y becarios) y administradores del Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Será de obligado conocimiento y utilización para todos y alcanzará a todos los departamentos.

## **3. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS.**

### **3.1. ¿Quiénes pueden hacer uso del canal?**

Pueden hacer uso del canal todo el personal del Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula, entendiendo por personal, todas aquellas personas vinculadas profesionalmente con la empresa, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, o cualquier otra relación de colaboración. Asimismo, los becarios, contratos en prácticas, etc.

### **3.2. ¿Qué se puede denunciar a través del canal?**

El uso del canal de denuncias debe respetar el principio de proporcionalidad, de forma que las denuncias se refieran exclusivamente a supuestos en que los hechos o actuaciones tengan una efectiva implicación en la relación entre la empresa y el denunciado. Es decir, no serán objeto de comunicación a través del canal, hechos que afecten exclusivamente al ámbito personal de la persona denunciada, sin que repercuta en la empresa.

El Canal de Denuncias del Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula es de gestión externalizada, y permite la comunicación de información, de forma anónima o confidencial; infracciones penales, administrativas, o de la normativa interna del Colegio Internacional de Sevilla - San Francisco de Paula. Asimismo, podrán comunicarse por este canal, infracciones del Derecho de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 2/2023. Las disposiciones de la Ley 2/2023 aplicarán exclusivamente al ámbito objetivo previsto en la misma.

### **3.3. Contenido mínimo de la denuncia.**

La comunicación a través del Canal de Denuncias ha de contar con una serie de requisitos para que pueda ser tramitada y tenga los elementos mínimos para que se produzca una investigación en su caso.

La denuncia deberá contener, en cualquier caso, el siguiente contenido mínimo.

- Relato de los hechos. En qué consiste la posible conducta irregular o el posible incumplimiento.
- Personas presuntamente implicadas o relacionadas con el posible incumplimiento.
- Fechas aproximadas de la comisión de los hechos.
- Medios por los que se ha realizado la posible conducta ilícita.
- Área de negocio o departamento afectado.

Se deberán aportar aquellos documentos o evidencias, en cualquier soporte, que fundamenten la denuncia y puedan probar los hechos.

El gestor del Canal de Denuncias se reserva la facultad de solicitar al denunciante cualquier información que amplíe, la ya suministrada, o que aclare cualquiera de los extremos contenidos en la denuncia.

La identificación del denunciante no es obligatoria puesto que se admiten denuncias anónimas. Si se incluyen dichos datos, estos se tratarán guardando las medidas adecuadas de confidencialidad.

En el caso de las denuncias anónimas, se recomienda aportar un correo electrónico que no contenga datos identificativos, a fin de mantener el anonimato, para ser informado del estado de la investigación, así como para requerir información, en caso de que sea necesario.

### 3.4. ¿Cómo interponer una denuncia?

Tras pinchar en la pestaña de la página web del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula o el enlace [www.conformalegal.es/canal-de-denuncias/](http://www.conformalegal.es/canal-de-denuncias/) o en el QR, aparecerá la página de inicio, en la que los usuarios podrán optar por interponer una denuncia anónima (sin aportar datos identificativos del denunciante) o confidencial (aportando datos identificativos de forma confidencial).

Bienvenido al buzón del Canal de Denuncias cuyo objetivo es dotar de imparcialidad a esta herramienta que ponemos a disposición, de los empleados y directivos, de las empresas con las que colaboramos.

Este buzón admite tanto denuncias anónimas, sin datos identificativos, como confidenciales, en las que se pueden incluir los datos personales del alertador que serán tratados con la máxima confidencialidad y conforme a lo estipulado en la normativa de Protección de Datos vigente. En el caso de realizar una denuncia anónima, se recomienda incluir una dirección de correo electrónico que no contenga caracteres identificativos con el fin de que se pueda informar al interesado del desarrollo de la investigación de dicha denuncia.

Este Canal de Denuncias será gestionado por Conformalegal con el máximo rigor y diligencia posible, siendo necesario recordar que toda información que se remita a través de dicho canal debe ser veraz y ajustarse a la realidad. Para cualquier duda estamos a su disposición en [administracion@conformalegal.es](mailto:administracion@conformalegal.es)

Denuncia anónima

Denuncia confidencial



El formulario de denuncia anónima no incluye datos identificativos del denunciante que desee preservar su identidad, no obstante, se recomienda incluir una dirección de correo electrónico que no contenga caracteres identificativos con el fin de que se pueda informar al interesado del desarrollo de la investigación de dicha denuncia, o requerir información, en su caso.

Email	Entidad denunciada*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Relación con la entidad	Asunto*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Descripción	
<input type="text"/>	
Adjuntar archivos de interés	
<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archi... seleccionado	
<input type="checkbox"/> Acepto los términos y condiciones de la Política de Privacidad	
<input type="button" value="Envía"/>	

El formulario de denuncia confidencial incluye datos personales del denunciante que serán tratados con la máxima confidencialidad y conforme a lo estipulado en la normativa de Protección de Datos vigente.

Nombre y Apellidos*	DNI*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Email*	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad denunciada*	Relación con la entidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Asunto*	
<input type="text"/>	
Descripción	
<input type="text"/>	
Adjuntar archivos de interés	
<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archi... seleccionado	
<input type="checkbox"/> Acepto los términos y condiciones de la Política de Privacidad	





#### **4. DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA INFORMANTE O DENUNCIANTE.**

La utilización del Canal de Denuncia por parte de los empleados y colaboradores del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula implica el reconocimiento de una serie de derechos:

- Derecho al anonimato o a la confidencialidad de las comunicaciones realizadas e información facilitada, siempre que se actúe de buena fe.
- Derecho a la no comunicación de su identidad a ninguna persona, incluidos sus superiores jerárquicos, sin perjuicio de las facultades de gestión de la denuncia que pueda tener la persona designada a tal efecto.
- Derecho a la ausencia de represalias si se actúa de buena fe. El Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula garantiza la ausencia de represalias o medidas discriminatorias o disciplinarias de ningún tipo contra los denunciantes motivada por la interposición de una denuncia o la comunicación a través del Canal de Denuncias, siempre que ésta no haya sido malintencionada.
- Derecho a que se le informe de la resolución, archivo de la denuncia o cualquier incidencia que afecte a la viabilidad de la investigación, siempre y cuando la denuncia no haya sido anónima. La comunicación de dicha resolución se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos o en el plazo más breve posible.
- Derecho a recusar a los miembros del órgano gestor o investigador de Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula por su implicación directa en la denuncia o hechos informados.
- Derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Por otra parte, se configuran los siguientes deberes para el denunciante:

- La actuación de buena fe. Las denuncias de mala fe, con contenido calumnioso o injurioso, o malintencionado, podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o sancionadoras que en su caso procedan.
- Deber de aportar toda la información disponible para el juicio y calificación de la denuncia o información enviada a través del Canal de Denuncias. La utilización del Canal de Denuncias, y los requisitos de forma, se recogerán en este procedimiento.
- Deber de colaborar y atender los requerimientos de información del gestor del Canal de Denuncias, así como de los órganos encargados de la investigación. La ausencia de respuesta ante los requerimientos de dichos órganos podrá implicar el archivo de la denuncia o la aplicación de medidas disciplinarias o sancionadoras. Ésta circunstancia se comunicará al denunciante, siempre y cuando la denuncia no sea anónima, de acuerdo con los procedimientos del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula.
- Deber de confidencialidad sobre la interposición de la denuncia, su contenido y el resultado de esta, incluso una vez terminado el proceso de investigación y resolución.

## **5. DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA O DENUNCIADA.**

Para aquellos empleados, colaboradores o administradores del Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula denunciados o implicados en la información recibida por el Canal de Denuncias tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho de defensa. Tendrá derecho a conocer que la investigación se dirige contra él, siempre y cuando no perjudique el desarrollo de la misma. Asimismo, tendrá derecho a alegar lo que considere conveniente y a presentar las pruebas que estime oportunas.
- Derecho de acceso al expediente, salvaguardando la identidad del denunciante, tendrá derecho a conocer las conclusiones una vez concluida la investigación.

- Derecho a preservar su identidad, garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.
- Derecho al honor y a la intimidad, con relación a las acusaciones sobre las que versen los hechos que se le atribuyan

## **6. CAMBIOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

Las incidencias en la utilización del Canal de Denuncias, tales como fallos en el sistema o la falta de atención de esta por parte del gestor del Canal de Denuncias, podrán ser puestas en conocimiento de la Responsable del Sistema (Dña. Veronique Catalá). Esta comunicación deberá ser siempre por escrito.

El Colegio Internacional de Sevilla- San Francisco de Paula en aras de preservar, los derechos reconocidos en el presente procedimiento, comunicará los cambios en el mismo a los empleados, colaboradores y administradores.

## **7. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Autor	Área	Fecha	Modificaciones
1	Sonsoles Rodríguez-Fraile Silvia López	Asesores externos (CONFORMA LEGAL)	Diciembre 2023	Creación y aprobación